

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 056CU540186  
 NEM/ALK/PRG/NDL



MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° 166, DE 2014, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN FORMA QUE INDICA.

SANTIAGO, 20 ENE 2015

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

EXENTO N° 15, VISTOS:

Lo solicitado por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, mediante Oficio N° 1172, de 10 de marzo de 2014; el Oficio N° 487 de 3 de julio de 2014, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 166 de 12 de febrero de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó una concesión de uso gratuito, por un plazo de 10 años, a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL**, en la comuna y provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso;

Que la escritura pública del Contrato de Concesión Gratuita no fue suscrito por la organización beneficiaria en el plazo establecido, debido a que solicitó la incorporación del Instituto de Previsión Social, para que funcione en el inmueble fiscal, dado que éste podrá otorgar un servicio más eficiente a los habitantes del Sector Placilla de Peñuelas, de la comuna de Valparaíso, al contar con un centro de atención más cercano;

Que para el cumplimiento de lo señalado anteriormente, la Municipalidad de Valparaíso, solicitó al Instituto de Previsión Social la implementación de una oficina en el sector indicado, dándole a conocer que en caso que el Ministerio de Bienes Nacionales acepte la solicitud, el municipio se encargará de proporcionarle la infraestructura como asimismo, los servicios básicos e internet;

Que al implementarse una oficina del IPS en el sector, los ciudadanos que requieran sus servicios, ahorrarán tiempo y costos de traslado, con lo cual se favorece especialmente a aquellos de condiciones más vulnerables, que son los principales usuarios del Servicio.

**D E C R E T O :**

I.- Modificase el Decreto (Exento) N° 166 de 12 de febrero de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que se agrega a continuación del punto (.) aparte del Considerando primero y del numeral IV de la parte dispositiva, pasando a ser punto (.) seguido la frase: "Por otra parte, en el inmueble funcionará el Instituto de Previsión Social".

II.- Para todos los efectos legales, el presente decreto formará parte integrante del que se modifica, el que mantiene su vigencia en todo lo demás.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el Diario Oficial, notifíquese y archívese.

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"**

**(FDO.) VICTOR OSORIO REYES.** Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

**DISTRIBUCION:**

- Diario Oficial
- División Jurídica.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Enaj. Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- SEREMI Bienes. Reg. de Valparaíso.
- U. Decretos.
- Estadística.
- Of. de Partes/Archivo.